

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Téngase en cuenta que el demandado NELSON BAYONA CRUZ, se notificó por aviso y dentro del término del traslado no contesto la demanda.

Téngase en cuenta que dentro del término procesal pertinente la curadora ad-litem designada contesta la demanda.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, córrasele traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el termino de 10 días, por secretaria remítasele al apoderado el link del expediente.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2018-442

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **067**
de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

